



**AGEI ESPECIAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DE LAS REDES DE SALUD
NORTE, CENTRO, SURORIENTE E.S.E. VIGENCIAS 2013 Y 2014 Y LADERA
E.S.E. VIGENCIA 2014**

**RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.
Vigencia 2014**

INFORME FINAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR SALUD**

Santiago de Cali, diciembre 2 de 2015

Claridad debida • Calidad de vida!



GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
SubContralor General

ANTONIO FERNANDO MOSQUERA MORÁN
Director Técnico ante el Sector Salud

Equipo Auditor

CARMENZA ZAPATA GÓMEZ
Coordinadora – Auditor II

AMPARO PINTO ZAMBRANO
Auditor I

JOSÉ GUSTAVO VILLA MACHETE
Profesional Universitario

NELSON JAVIER MENESES SAMBONÍ
Profesional Universitario

Claridad debida • Calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO	Pag.
1. CONTROL DE GESTIÓN.....	7
1.1 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	7
2. CONTROL DE RESULTADOS.....	7
2.1. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
3.1 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	8
3.2. GESTION CONTRACTUAL.....	10
3.3. MARCO CONCEPTUAL.....	13
3.4. MARCO NORMATIVO EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.....	14
3.4.1. Resolución 005381 de diciembre 20 de 2013.....	14
3.4.2. Ley 400 de agosto 19 1997 y Ley 1229 de 2008 (que la modifica y adiciona).....	14
3.4.3. Decreto 926 de 2010 y el decreto 092 de 2011.....	15
3.4.4. Resolución 00002003 de 2014.....	21

3.5. MARCO NORMATIVO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA.23

3.6. MARCO NORMATIVO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES.24

TABLA DE HALLAZGOS	Pág.
Hallazgo Administrativo No.1	21
Hallazgo Administrativo No.2	23
Hallazgo Administrativo No.3	24

Santiago de Cali, diciembre 1 de 2015

Doctor
ALEXANDER DURÁN PEÑAFIEL
Gerente
Red de Salud de Ladera ESE
La ciudad

Asunto: RESULTADOS DE LA AUDITORÍA – INFORME FINAL

El presente informe final hace parte de la AGEI Especial de Obras de las Redes de Salud Norte, Centro y Suroriente vigencias 2013 y 2014 y Red de Salud Ladera vigencia 2014. Los siguientes son los resultados de la evaluación a la Red de Salud de Ladera ESE.

Es responsabilidad de la Gerencia el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de Santiago de Cali, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, e incluya pronunciamientos sobre el acatamiento de las disposiciones legales y los principios de la gestión fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidas por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe. El control incluyó examen sobre la base de

Claridad debida • Calidad de vida!



pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión a los contratos de obra y mantenimiento, así como el cumplimiento de la Resolución 005381 de Diciembre 20 de 2013 referida al reforzamiento estructural de las IPS prestadoras de Salud.

En la presente auditoría se evaluaron aspectos relacionados con el control de gestión de los contratos de obra, de remodelación, de mantenimiento, contratos de consultoría que tienen que ver con las labores de interventoría, supervisión y seguimiento de los mismos, y el control de resultados para evaluar la eficiencia, eficacia y el impacto.

Atentamente,

ANTONIO FERNANDO MOSQUERA MORÁN
Director Técnico ante el Sector Salud

Claridad debida • Calidad de vida!



1. CONTROL DE GESTION

1.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **82.0** puntos, resultante de ponderar la gestión contractual para la vigencia 2014, como se relaciona a continuación:

Tabla 1 Evaluación Control de Gestión Red de Salud de Ladera ESE

CONTROL DE GESTIÓN			
Red de Salud de Ladera E.S.E			
VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	82.0	1.00	82.0
Calificación total		1.00	82.0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de Calificación.

2. CONTROL DE RESULTADOS

2.1. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Para el desarrollo de este componente la auditoría se orientó a conceptuar sobre la eficiencia, la eficacia y la economía de las obras ejecutadas que hacen parte de la muestra.

La comisión auditora aplicó el procedimiento definido en el respectivo programa, verificando el cumplimiento de condiciones de calidad de los bienes y servicios contratados como sus especificaciones técnicas y sus modificaciones.

De igual manera se verificó el cumplimiento del cronograma de las obras. La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **94.3** puntos, resultante de ponderar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos como se ilustra a continuación:

Tabla 2 Evaluación Control de Resultados Red de Salud de Ladera ESE

CONTROL DE RESULTADOS			
Red de Salud de Ladera E.S.E			
VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	94.3	1.00	94.3
Calificación total		1.00	94.3
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		

Fuente: Matriz de Calificación.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En la presente Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la gestión de los contratos de obra de las Redes de Salud del Municipio de Santiago de Cali, se han desarrollado paralelamente los componentes de Gestión y Resultados así:

3.1 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Se evalúan teniendo en cuenta el cumplimiento de la siguiente normatividad vigente para la infraestructura física de las diferentes IPS adscritas a cada Red de Salud:

- Resolución 005381 de diciembre 20 de 2013
- Ley 400 de agosto 19 de 1997 y Ley 1229 de 2008 (que la modifica y adiciona)
- Decreto 926 de 2010 y el decreto 092 de 2011

Claridad debida • Calidad de vida!



- Resolución No. 00002003 de 2014

Tabla 3 Normatividad vigente en cuanto a infraestructura física. Red de Salud de Ladera ESE

Nombre de la Sede	IPS de salud adscritas	Resolución 005381	Ley 400 de agosto 19 de 1997 y Ley 1229 de 2008	Decreto 926 de 2010 y el decreto 092 de 2011	Resolución No. 00002003 de 2014
HOSPITAL CAÑAVERALEJO	1.Hospital Cañaveralejo	NO	NO	NO	SI
	2.Fray Damián o San Pascual	NO	NO		
	3.La Merced	NO	NO		
CENTRO DE SALUD SILOÉ	4.Siloé	SI	SI	SI	SI
	5.Lido	NO	NO	NO	
	6.Belén	NO	NO		
	7.Brisas de Mayo	NO	NO		
	8.La Estrella	NO	NO		
	9.La Sirena	NO	NO		
PRIMERO DE MAYO	10.La Sultana	NO	NO	NO	SI
	11.Primer de Mayo	NO	NO		
TERRON COLORADO	12.Terrón Colorado	NO	NO	NO	SI
	13.La Paz	NO	NO		
	14.Vista Hermosa	NO	NO		
	15.Bella Vista	NO	NO		
MELENDEZ	16.Meléndez	NO	NO	NO	SI
	17.Alto Polvorines	NO	NO		
	18.Nápoles	NO	NO		
	19.Lourdes	NO	NO		
	20.Alto Nápoles	NO	NO		
	21.Polvorines	NO	NO		

Claridad debida • Calidad de vida!



Nombre de la Sede	IPS de salud adscritas	Resolución 005381	Ley 400 de agosto 19 de 1997 y Ley 1229 de 2008	Decreto 926 de 2010 y el decreto 092 de 2011	Resolución No. 00002003 de 2014
RURAL IPS ZONA RURAL	22.La Buitrera	NO	NO	NO	SI
	23.Cascajal	NO	NO		
	24.La Vorágine	NO	NO		
	25.Villa Carmelo	NO	NO		
	26.Pance	NO	NO		
	27.Hormiguero	NO	NO		
	28.Saladito	NO	NO		
	29.Felidia	NO	NO		
	30.Peñas Blancas	NO	NO		
	31.La Leonera	NO	NO		
	32.Pichindé	NO	NO		
	33.Los Andes	NO	NO		
	34.Montebello	NO	NO		
	35.Golondrinas	NO	NO		
	36.Alto Aguacatal	NO	NO		
	37.La Castilla	NO	NO		
38.La Paz	NO	NO			
39.La Elvira	NO	NO			

Fuente: Red de Salud de Ladera ESE

3.2. GESTION CONTRACTUAL

Se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a la infraestructura física y en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, interventores y/o supervisores, así como los hallazgos relacionados con la presente evaluación.

Teniendo en cuenta el objetivo de la auditoria, el factor legalidad de la gestión no fue objeto de análisis en este proceso auditor, por lo tanto no se ponderan con calificación, sin embargo se establece que el número total de contratos de la muestra para la Red de Salud de Ladera ESE es de once (11) de los cuales uno

Claridad debida • Calidad de vida!



(1) corresponden a contratos de mantenimiento y adecuación; dos (2) de consultoría y ocho (8) de obra, como se ilustra a continuación:

Tabla 4 Universo de la muestra Red de Salud de Ladera ESE. Vigencia 2014

E.S.E.	Número de Contrato	Contratista	Objeto	Valor
LADERA	00-2014-JCON-495	Focar Ingenieros Asociados S.A.	Construcción de las redes eléctricas previas y parciales al funcionamiento de la unidad de urgencias y consulta externa de la IPS Siloé. adscrita a la Red de Salud de ladera E.S.E.(convenio SSPM Siloé)	1.101.945.830
LADERA	00-2014-JCON-501	Esdras MD Ingeniería SAS	Realizar las obras de acabados previas y parciales al funcionamiento de la unidad de urgencias (bloque a)de la IPS Siloé adscritas a la Red de Salud de ladera E.S.E. en el municipio de Santiago de Cali por la modalidad de precios unitarios fijos.	608,160,702
LADERA	00-2014-JCON-498	Proingen SAS	Actividades de obra en exteriores y accesos de las unidades de urgencias y consulta externa de la IPS Siloé. adscrita a la Red de Salud de ladera	421,673,176
LADERA	00-2014-JCON-147	Mejía Ingeniería y Arquitectos SAS	Realizar la construcción de la losa maciza dl tercer cuarto nivel sobre la estructura metálica con su respectivo refuerzo de la nueva IPS Siloé	133,928,384

Claridad debida • Calidad de vida!



LADERA	00-2014-JCON-394	Sindicato Asociación de Servidores del Sector Salud ASSS	Contratar interventoría técnica. administrativa y financiera para el contrato 00-2014-jcon-298 con objeto compraventa e instalación del sistema de climatización ecobrisa para el área de urgencias de la IPS Siloé y el contrato 00-2014-jcon-349 con objeto de desarrollar la plataforma tecnológica para IPS Siloé	27,492,000
LADERA	00-2014-JCON-499	Zabala Hol Luis Carlos	Prestar el servicio de interventoría técnica administrativa y financiera para el componente de mejoramiento de la infraestructura física del convenio interadministrativo de cooperación n° 4145.0.27.1.026-2014.que comprende las actividades parciales. al funcionamiento de la unidad de urgencias a la construcción del bloque b a las obras de urbanismo y además derivados del convenio para la IPS Siloé xxi segunda etapa en el municipio de Santiago de Cali.	166,769,952
LADERA	00-2014-JCON-485	Mejía Ingeniería y Arquitectos S.A.S.	Construcción e instalación de la estructura metálica. Acero estructural Astm36. del bloque B y la estructura en concreto de losas y punto fijo de la nueva IPS Siloé. por modalidad de precios unitarios fijos (convenio SSPM-Siloé)	1,714,774,286
LADERA.	00-2014-JCON-546	COLOMBIANA DE PUERTAS MANUALES Y AUTOMÁTICAS INCOLPUERTAS S.A.S.	Suministro e instalación de fachada flotante microperforada (elementos de aluminio) de la IPS Siloè. adscrita a la Red de Salud de Ladera	312,453,600

Claridad debida • Calidad de vida!



LADERA	00-2014-JCON-555	Anfer Ingeniería E.U.	Realizar las obras de la red contra incendios. Previas y parciales al funcionamiento de la unidad de urgencias y consulta externa de la IPS Siloè. adscrita a la Red de Salud de Ladera	248,867,107
LADERA	00-2014-JCON-601	Leone y Cadavid Asociados SAS-LC Asociados SAS	Suministro e instalación de ascensor camillero. Sin cuarto de máquinas para la IPS Siloè. adscrito a la Red de Salud de Ladera ESE	197,071,875
LADERA	00-2014-JCON-201	Distribuciones & Servicios Integrales de Colombia S.A.S.	Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de la IPS Montebello adscrita a la Red de	94,754,795

Fuente: Aplicativo SIA Contraloría General de Santiago de Cali

3.3. MARCO CONCEPTUAL

La Secretaría de Salud Municipal, en su condición de Ente Local de la Salud Pública y actuando dentro de los parámetros constitucionales y legales, direccionó los recursos para el desarrollo e implementación y ejecución del proyecto No.01041822 denominado “*Fortalecimiento de la capacidad de gestión de las empresas sociales del estado*”, destinados entre otros, para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las IPS adscrita a las redes de salud del Municipio.

Es así como a partir de esta política, se estructura la presente auditoria para los contratos de obra, remodelación de obra, mantenimiento, reforzamiento estructural y consultoría para las Empresas Sociales del Estado, y específicamente para la Red de Salud de Ladera ESE, como se ilustra a continuación:

Tabla 5 RED DE SALUD DE LADERA E.S.E –contratos seleccionados-

Número de Contrato	Objeto	Valor
00-2014-JCON-201	Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de la IPS Montebello adscrita a la Red de Ladera E.S.E	94,754,795

Fuente: Muestra seleccionada

3.4. MARCO NORMATIVO EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

El marco normativo para la infraestructura física y aplicable a la presente evaluación de los contratos seleccionados de la muestra, es:

3.4.1. Resolución 005381 de diciembre 20 de 2013

“Por medio de la cual se modifica el plazo para las acciones de reforzamiento estructural”

Teniendo en cuenta que por medio de la citada resolución, se amplía en cuatro (4) años el plazo para la evaluación de la vulnerabilidad sísmica de las instituciones prestadoras de salud pública y que una vez culminada la evaluación, cada entidad contara con cuatro (4) años para ejecutar las acciones de intervención o reforzamiento estructural que se requieran, de acuerdo con las normas que regulen la materia (plazo establecido en el párrafo 2 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001)

3.4.2. Ley 400 de agosto 19 1997 y Ley 1229 de 2008 (que la modifica y adiciona)

“Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”

A través de la Ley 400 se acogió de manera definitiva y con carácter permanente el alcance de la legislación relativa la reglamentación sismo resistente, facultando al Gobierno para que a través del ejercicio de la potestad reglamentaria actualice las normativas en aquellos aspectos técnicamente aconsejables y que de tiempo en tiempo se requieran para una mejor implementación de las nuevas técnicas y avances tecnológicos.

Por medio de esta Ley, se definen las edificaciones de atención a la comunidad, como aquellas edificaciones necesarias para atender emergencia, preservar la salud y la seguridad de las personas, tales como: cuarteles de bomberos, policía y fuerzas militares, instalaciones de salud, sedes de organismos operativos de emergencia, etc.

Así mismo, se definen las edificaciones indispensables, como aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar

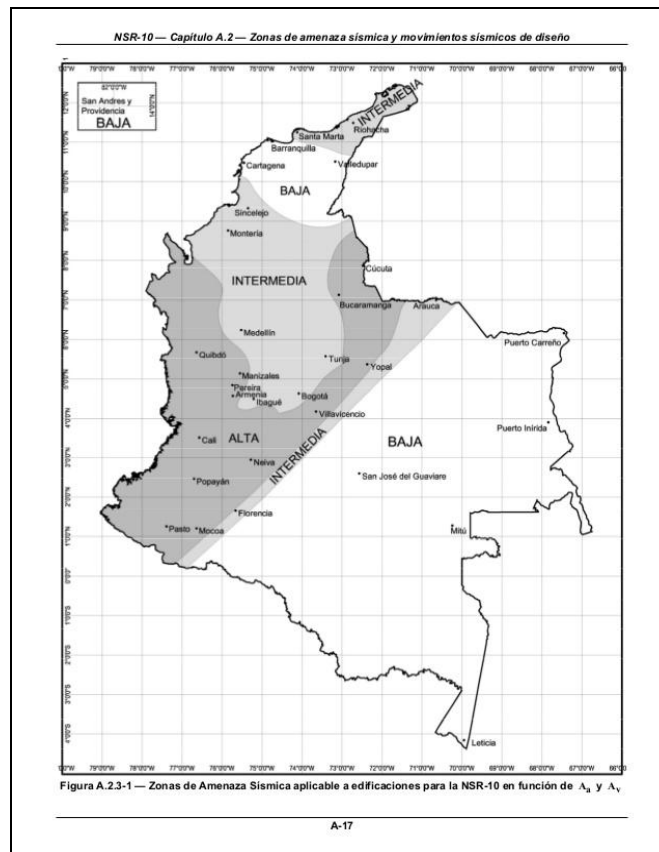
alterno, tales como hospitales de niveles de complejidad 2 y 3 y centrales de operación y control de líneas vitales.

Se establece además, en la mencionada Ley, el grupo de uso, como la clasificación de las edificaciones según su importancia para la atención y recuperación de las personas que habitan en una región que puede ser afectada por un sismo o cualquier tipo de desastre.

3.4.3. Decreto 926 de 2010 y el decreto 092 de 2011

Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10 y se adopta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10.

De acuerdo con el estudio sobre amenaza sísmica del nuevo Reglamento NSR-10 realizados para la determinación del grado de amenaza sísmica de las diferentes regiones del país, se encontró que 16.45 millones de colombianos de 553 de los 1126 municipios del país se encuentran en zonas de amenaza sísmica alta, es decir el 39.7% de la población nacional; 19.62 millones de habitantes de 431 municipios localizados en zonas de amenaza sísmica intermedia, equivalentes al 47.3% de la población del país; y 5.39 millones de habitantes en 139 municipios localizados en zonas de amenaza sísmica baja. Se determina entonces en el mapa de zonificación de amenaza sísmica, que el Departamento del Valle del Cauca y específicamente el Municipio de Santiago de Cali, se encuentra localizada dentro de la zona de amenaza sísmica alta, como se ilustra a continuación:



Fuente: Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10.

En el presente reglamento se definen los grupos de uso y los valores del coeficiente de importancia para el diseño estructural así:

A.2.5.1 — GRUPOS DE USO — *Todas las edificaciones deben clasificarse dentro de uno de los siguientes Grupos de Uso:*

Es así, como se establece en esta clasificación el *Grupo IV — Edificaciones indispensables — Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, y cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno. Este grupo debe incluir:*

(a) Todas las edificaciones que componen hospitales clínicas y centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias.

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10, define los requisitos que se deben cumplir en la intervención de estructuras que deben ser

reforzadas o actualizadas al mismo, y debe ser aplicado a las siguientes edificaciones:

- (a) Las designadas por la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, como de obligatoria actualización.*
- (b) Las que deben ser reforzadas por cambio de uso o modificaciones que exigen intervención estructural.*
- (c) Las que hayan sido dañadas por sismos, y*
- (d) Las que su propietario desee actualizar voluntariamente, conforme al presente reglamento.*

Igualmente, se definen los requisitos mínimos que se deben cumplir para el refuerzo y rehabilitación sísmica, según el uso y la edad de las edificaciones y para el caso que nos aplica, corresponde a las edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, para las cuales el diseño de las edificaciones pertenecientes a los grupos de uso III y IV, tal como los define el punto A.2.5, independientemente de la época de construcción de la edificación, debe cumplir los requisitos establecidos con el fin de lograr un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva, y de acuerdo con los criterios y requisitos del presente Reglamento, de tal manera que la edificación una vez intervenida quede con un índice de sobreesfuerzo y un índice de flexibilidad menores que la unidad.

La intervención de los elementos no estructurales puede limitarse a elementos de fachada y columnas cortas o cautivas y a aquellos que se encuentren en mal estado y representen un peligro para la vida ante la ocurrencia de un sismo en el futuro.

Si la edificación perteneciente a los grupos de uso III o IV ya fue intervenida durante la vigencia del Reglamento NSR-98 para cumplir con él y si se mantiene el mismo grupo de uso, no requiere obligatoriamente ser intervenida de nuevo para los requerimientos del presente reglamento.

Con base en lo anterior, los avances realizados para dar cumplimiento con el marco normativo presentado, por cada Red de Salud Publica del Municipio de Santiago de Cali es el siguiente:

Por medio de los contratos que se relacionan a continuación, la Red de Salud de Ladera E.S.E., dio alcance con lo establecido en la Resolución No.005381 de 2013, para la nueva IPS Siloé, así:

Claridad debida • Calidad de vida!



Tabla 6 Relación de Contratos IPS Siloe

Numero de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato
00-2013-JCON-460	Construcción pilotes de cimentación para la nueva estructura de la IPS Siloé. Primera Fase	\$277.687.680=
00-2013-JCON-471	Construcción de zapatas, vigas, muros de contención en concreto reforzado y filtros para la cimentación de la IPS Siloé. Primera Fase	\$575.175.640=
00-2013-JCON-224	Actualizar y elaborar los estudios técnicos complementarios (actualizar el estudio de suelos y realizar diseño estructural, diseño arquitectónico, diseño de redes secas, diseño de redes húmedas, diseño de red de gases medicinales y aires acondicionados) para la construcción de la nueva IPS Siloé (incluye licencia de construcción)	\$100.000.000=
00-2013-JCON-469	Construcción e instalación de la estructura metálica, acero estructural ASTM36 en el bloque A de la nueva estructura IPS Siloé	\$1.475.040.336=
00-2014-JCON-485	Construcción e instalación de la estructura metálica en acero estructural ASTM36 en el bloque B, punto fijo, ampliación parasol bloque A, instalación entrepiso en concreto de la nueva IPS Siloé	\$1.714.774.286=

Fuente: Red de salud de Ladera E.S.E

El estado actual de intervención de las IPS adscritas a la Red de Salud de Ladera E.S.E. es el siguiente:

Claridad debida • Calidad de vida!



Tabla 7 RED DE SALUD DE LADERA E.S.E. - estado actual del reforzamiento estructural-

Nombre de la Sede	IPS de salud adscritas	Grupo del Servicio	Complejidad Baja	Se ha realizado reforzamiento estructural según la norma NSR 10 (Que áreas?)
HOSPITAL CAÑAVERALEJO	1.Hospital Cañaveralejo	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Atención de Urgencias, Servicios de Promoción y prevención	X	NO
	2.Fray Damián o San Pascual	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	3.La Merced	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
CENTRO DE SALUD SILOÉ	4.Siloé	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Atención de Urgencias, Servicios de Promoción y prevención	X	SI
	5.Lido	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	NO
	6.Belén	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	7.Brisas de Mayo	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	8.La Estrella	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	9.La Sirena	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	10.La Sultana	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
PRIMERO DE MAYO	11.Primer de Mayo	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	NO
TERRON COLORADO	12.Terrón Colorado	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Atención de Urgencias, Servicios de Promoción y prevención	X	NO
	13.La Paz	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	14.Vista Hermosa	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	15.Bella Vista	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
MELENDEZ	16.Meléndez	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	NO
	17.Alto Polvorines	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	18.Nápoles	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	

Claridad debida • Calidad de vida!



Nombre de la Sede	IPS de salud adscritas	Grupo del Servicio	Complejidad Baja	Se ha realizado reforzamiento estructural según la norma NSR 10 (Que áreas?)
	19.Lourdes	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	20.Alto Nápoles	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	21.Polvorines	Consulta Médica General Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
RURAL IPS ZONA RURAL	22.La Buitrera	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	NO
	23.Cascajal	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	24.La Vorágine	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	25.Villa Carmelo	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	26.Pance	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	27.Hormiguero	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	28.Saladito	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	29.Felidia	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	30.Peñas Blancas	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	31.La Leonera	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	32.Pichindé	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	33.Los Andes	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	34.Montebello	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	35.Golondrinas	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	36.Alto Aguacatal	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
37.La Castilla	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X		

Claridad debida • Calidad de vida!



Nombre de la Sede	IPS de salud adscritas	Grupo del Servicio	Complejidad Baja	Se ha realizado reforzamiento estructural según la norma NSR 10 (Que áreas?)
	38.La Paz	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	
	39.La Elvira	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	X	

Fuente: Red de salud de Ladera E.S.E.

De las treinta y nueve (39) IPS adscritas a la Red de Salud de Ladera E.S.E. y que corresponden al nivel 1 –complejidad baja-, se han realizado intervenciones de reforzamiento estructural en una (1) IPS, que equivale al 2,56% de intervención, representado básicamente en la construcción de la nueva IPS Siloè, diseñada y construida bajo la norma NSR-10 de construcciones sismorresistentes.

Hallazgo Administrativo No.1

De acuerdo a la evidencia recaudada mediante documentación remitida por la Red de Salud de Ladera ESE, se pudo evidenciar que a la fecha solo se ha adelantado los estudios de vulnerabilidad sísmica y ejecutado acciones de reforzamiento estructural en una (1) IPS, adscrita a la citada Red, cuando lo oportuno es adelantar el inventario que contengan el avance del reforzamiento estructural de las instalaciones donde funcionan las IPS de su jurisdicción.

Lo anterior causado por la falta de decisión administrativa, lo que puede poner en riesgo el cumplimiento del término estipulado para dichas acciones.

3.4.4. Resolución 0002003 de 2014

Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el *Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*.

En el citado manual, se establecen los pasos a seguir para la verificación de las condiciones de habilitación y específicamente, para el caso del presente ejercicio fiscal, las condiciones de infraestructura que deben ser cumplidas por el prestador del servicio de salud antes de iniciar su proceso de habilitación.

Con base en lo anterior se establece, que las disposiciones contenidas en la Resolución 4445 de 1996 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, se aplicarán exclusivamente a la infraestructura física creada, modificada o inscrita, a partir del 1 de noviembre de 2002. En caso de crear o modificar uno o más servicios, sólo se le aplicará la Resolución 4445 de 1996, al servicio creado o modificado.

Adicionalmente, se debe cumplir con las siguientes condiciones, entre otras:

- Estudio de vulnerabilidad estructural (En los casos previstos por la norma vigente).
- Reforzamiento sísmico estructural (En los casos previstos por la norma vigente).
- Las instalaciones eléctricas están actualizadas con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- La institución debe cumplir con las condiciones de accesibilidad en Colombia (Resolución Min Salud 14861 de 1985 y Ley 361 de 1997).

De acuerdo con los contratos seleccionados en la muestra, se visitaron y evaluaron las siguientes infraestructuras físicas:

Tabla 8 RED DE SALUD DE LADERA E.S.E –servicios habilitados y evaluados-

Número de Contrato	Objeto	Servicios	Fecha de apertura del servicio
00-2014-JCON-201	IPS Montebello	Consulta Médica General, Consulta Odontológica, Servicios de Promoción y prevención	

Fuente: Red de salud de Ladera E.S.E.

Con base en la visita fiscal efectuada al sitio de la obra, se pudo evidenciar la ejecución de las siguientes actividades: área exterior : construcción de rampa de acceso para personas con discapacidad, en concreto reforzado con acabado en tableta de gres; construcción de muro antepecho en área de antejardín, elaborado en ladrillo con acabado final en estuco y pintura, para soportar reja de cerramiento; suministro e instalación reja metálica tubular de cerramiento al área de antejardín; suministro e instalación de 4 ventanas en aluminio corredizas; resanes y pintura de muros, cielos en 1er, 2º, y 3er piso; pintura epoxica cielos y muros área de odontología; suministro e instalación película opalizada para ventanas del área de odontología; suministro e instalación láminas de cielo falso en ikopor, en las áreas que faltaban o estaban dañadas; suministro e instalación

teja ondulada en asbesto-cemento; suministro e instalación solapa en cinta multi-seal; suministro e instalación cortina antilfluidos, en tela y estructura metálica.

3.5. MARCO NORMATIVO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

El marco normativo aplicable a la presente evaluación de los contratos seleccionados de la muestra, corresponde a los diferentes estatutos de contratación para cada red de salud, así como las obligaciones contractuales contenidas en los contratos obra, remodelación de obra, mantenimiento, reforzamiento estructural para las Empresas Sociales del Estado, como se ilustra a continuación:

Marco Normativo:

- Acuerdo de Junta Directiva No.111-12 se expide el Reglamento de Contratación de la Red de Salud de Ladera E.S.E.
- Acuerdo de Junta Directiva No. 133-14 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud de Ladera E.S.E.

Con base en la revisión efectuada a los documentos que hacen parte de los contratos seleccionados en la muestra, se pudo evidenciar lo siguiente:

Hallazgo Administrativo No.2

De acuerdo con la revisión efectuada a los documentos del contrato de construcción de obra No. 00-2014-JCON-201, cuyo objeto es: *Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de la IPS Montebello adscrita a la Red de Salud de Ladera ESE, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones técnicas establecidas en la invitación a cotizar y la propuesta presentada de las tarifas de las actividades la cual hace parte integral del mismo como Anexo No.1*, se pudo evidenciar que no se hizo entrega de planos del proyecto arquitectónico; no se evidencia archivo fotográfico mostrando el estado inicial y el estado actual, y archivo fotográfico de aquellas actividades que requieran hasta el momento de la entrega final, con registro del proceso constructivo y el tipo de material utilizados.

Los documentos soportes de la actividad contractual tienen que reposar en las carpetas, tales como planos, bitácoras y archivos fotográficos.

Claridad debida • Calidad de vida!



Causado por falta de seguimiento y control por parte del interventor y/o supervisor del contrato, generando incertidumbre administrativa por información incompleta en la carpeta del contrato.

3.6. MARCO NORMATIVO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES.

Marco Normativo:

- Resolución No.065-10 se adopta el Manual de procedimiento de interventoría para la contratación de la Red de Salud de Ladera E.S.E.

Con base en la revisión efectuada a los documentos que hacen parte de los contratos seleccionados en la muestra, se pudo evidenciar lo siguiente:

Hallazgo Administrativo No. 3

De acuerdo con la revisión efectuada a los documentos del contrato de construcción de obra No. 00-2014-JCON-201, cuyo objeto es: *Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de la IPS Montebello adscrita a la Red de Salud de Ladera ESE, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones técnicas establecidas en la invitación a cotizar y la propuesta presentada de las tarifas de las actividades la cual hace parte integral del mismo como Anexo No.1*, se pudo evidenciar que el informe de interventoría no da cuenta del desarrollo de la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato.

En los informes de supervisión se debe consignar el detalle de las actividades contractuales.

Causado por falta de seguimiento y control por parte del supervisor del contrato, generando incertidumbre administrativa frente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Fin del informe